



RESOLUCIÓN No. 015

(Ibagué, 27 de Febrero de 2020)

“Por la cual se ACTUALIZA el nombre del **CONTRALOR DE ESTUDIANTES** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115/94; por el Decreto 1860 de 1994, por la Ley 715 de 2001; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar.
2. Que de conformidad con el ACUERDO del Honorable Concejo Municipal del municipio de Ibagué, No. 0013 del 11 de Agosto de 2008, en su artículo PRIMERO se creó el Programa de Contralor Estudiantil, en los establecimientos educativos oficiales del municipio.
3. Que de conformidad con el ACUERDO del Honorable Concejo Municipal del municipio de Ibagué, No. 0013 del 11 de Agosto de 2008, en su artículo SEGUNDO, el Contralor estudiantil será el encargado de contribuir académicamente en el buen manejo de los recursos públicos de las Instituciones Educativas, con el fin que los mismos se manejen bajo los Principios de Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y celeridad.
4. Que de conformidad con el ACUERDO del Honorable Concejo Municipal del municipio de Ibagué, No. 0013 del 11 de Agosto de 2008, en su artículo CUARTO, el Contralor estudiantil será elegido del grado 10 y 11 por un periodo fijo de un año lectivo en la misma fecha establecida para la elección del Personero Estudiantil.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar el nombre del **CONTRALOR DE ESTUDIANTES** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** de **IBAGUÉ TOLIMA**, año escolar 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO**, del **ACUERDO** No. 0013 del 11 de Agosto de 2008, emanado por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Ibagué.

ARTÍCULO 2º. Reconocer a la luz de la normatividad legal vigente como **CONTRALOR DE ESTUDIANTES** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** de **IBAGUÉ TOLIMA**, vigencia escolar 2020, al estudiante de grado Décimo (10º.), **KAROL JELITZA HERRERA**

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige para la Vigencia escolar 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los **VEINTE Y SIETE (27)** días del mes de Febrero de **DOS MIL VEINTE (2020)**.

NOTA: Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Ibagué y el Recurso de Apelación ante la Dirección de Núcleo Educativo No. 4 con Sede en Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com